

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAR 2010

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día nueve (9) de Marzo de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282, que diera origen al Expte N° 502/10 (S.A.); Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Marcelo Ariel MARTIN realizará servicios que consistirán en la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes y Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado en la publicación digital [www.sur54.com.ar](http://www.sur54.com.ar); dentro de la página web del Locador, colocará el banner institucional del Poder Legislativo en lugar destacado y con link al sitio [www.legistdf.gov.ar](http://www.legistdf.gov.ar).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

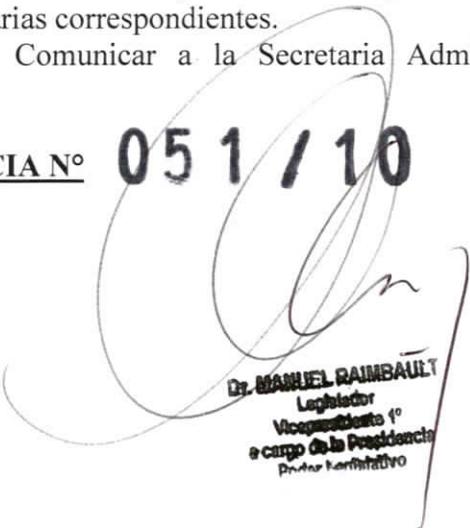
**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto el día nueve (9) de Marzo de 2010, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia, Legislador Manuel RAIMBAULT, y el señor Marcelo Ariel MARTIN, D.N.I. N° 21.485.282, que diera origen al Expte N° 502/10 (S.A.), y que se adjunta a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**051 / 10**

  
**Dr. MANUEL RAIMBAULT**  
Legislador  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
del Poder Legislativo